

**SESION EXTRAORDINARIA 205
ACTA N° 365**

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N°205 DE LA JUNTA DIRECTIVA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA,
CELEBRADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En Arica, a 09 de septiembre de 2022, siendo las 17:00 hrs., se celebra Sesión de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, reunión que se lleva a cabo de manera virtual.

Asistentes:

Emilio Rodríguez	Rector
Yuny Arias	Presidenta
Milagros Delgado	Directora
Cristian Sayes	Director
Sergio González	Director
Jorge Toloza	Director
Horacio Díaz	Director HJD
Jennifer Peralta	Vicerrectora Académica
Vanessa Jara	Directora DEyGEN
Melissa Sánchez	Invitada
Hilda Silva	AFUT
Eva Espejo	APROUTA

Participa la Secretaria de la Universidad en calidad de ministro de fe de la Universidad, Sra Paula Lepe.

Junto a los saludos protocolares y agradeciendo la asistencia de los integrantes de la Junta Directiva, toma la palabra el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, introduciendo lo conversado en la sesión pasada de fecha 02 de septiembre de 2022.

Se procede a tratar el punto de tabla:

- **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL**

Respecto a la dependencia de la fiscalía a contraloría, donde el Sr. Rector, señala que se conversó con Contraloría Interna de la Universidad, la que habría señalado que esta estructura no podría constituirse por ser contraria al DFL 150, al respecto que no puede existir una fiscalía dependiente de la contraloría por los estatutos actuales. En consecuencia, esa fiscalía debe depender de la Rectoría.

Se solicita la incorporación de la Oficina de Sanción y de Prevención, también en Iquique.

Además, se señala la necesidad de eliminar la Dirección General Académica porque se están proponiendo otras Oficinas como la Dirección General de Docencia de Pregrado, Dirección General de Docencia postgrado, Dirección General de Investigación e innovación, Dirección General de Vinculación con el medio. Así las cosas, la Junta Directiva adopta los siguientes acuerdos:

“La Honorable Junta Directiva, por unanimidad de los presentes, a petición del Rector, deja sin efecto acuerdos 2096 y 2122”

“La Honorable Junta Directiva, por unanimidad de los presentes, a petición del Rector, se aprueba la nueva estructura de la administración central con eliminación y creación de unidades según lo indicado por la VRA”.

- **PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LA LEY 21.369; POLITICA INTEGRAL Y MODIFICACIONES**

Toma la palabra la Sra. Vanessa Jara, quien expone en detalle el proceso de implementación de la Ley 21.369, donde, de forma sintetizada, se puede decir que el 15 de septiembre de 2021 pasa a regir la nueva ley que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género; cuyo fin es establecer las medidas para prevenir, sancionar y erradicar situaciones de este ámbito en los espacios universitarios. En base a ello, se crea la Política Integral de la Universidad de Tarapacá en mayo de 2022, la cual debe modificarse dado la orden explícita de tener que incorporar nuevos modelos que antiguamente no existían; esto es, un modelo de prevención y un modelo de investigación y sanción. Así las cosas, la Junta Directiva adopta el siguiente acuerdo:

“La Honorable Junta Directiva, por unanimidad de los presentes, a petición del Rector, aprueba el proceso de modificación a la política integral sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género de la Universidad de Tarapacá”

- **PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LA LEY 21369; REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS INICIADOS POR DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACION DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

Toma la palabra la abogada Melissa Sánchez, quien expone respecto del nuevo Reglamento, referido al ámbito legal de aplicación y explicando las disposiciones reglamentarias y de procedimiento.

La Directora Milagros Delgado, pregunta respecto al contexto del “mechoneo típico”, con el fin de entender que conductas se van a interpretar la categoría de violencia física.

El Sr. Rector, señala que esa misma discusión se dio dentro del Consejo Académico.

La Sra. Hilda pregunta respecto a la violencia oral y si esta está o no incluida dentro del Reglamento.

La abogada responde respecto a que la ley cataloga los actos, y que dicha conducta de violencia oral puede ser catalogada como falta de probidad, sancionable por conducta regular. Así las cosas, se adopta el siguiente acuerdo:

***“La Honorable Junta Directiva, por unanimidad de los presentes, a petición del Rector, aprueba el reglamento sobre investigación y sanción de conductas contra el acoso sexual, violencia y discriminación de género de la Universidad de Tarapacá.*”**

Junto con agradecer la asistencia y participación se da por terminada la sesión a las 18:45hrs.

Arica, 09 de septiembre de 2022.